

- d) Comportamiento ante superiores.
 e) Presentación ante las Autoridades.
 f) Cómo se pasa revista y ante quién.
 g) El espionaje.—Evitación de indiscreciones.—Su importancia.—Riesgo de incurrir en delito de traición.

Programa profesional

- Gramática castellana.—Analogía, sintaxis y prosodia.—Nociones generales.—Ortografía.—Acentuación.
- Aritmética.—Saber efectuar las cuatro reglas con números enteros y decimales. Cuadrado de un número. Operaciones con los números quebrados. Número concreto, complejo e incomplejo. Suma, resta, multiplicación y división con números complejos. Reducción de un número de un sistema a otro. Razón y proporción. Cantidades proporcionales. Regla de tres. Sistema métrico decimal.
- Geometría.—Líneas. Superficies. Figuras geométricas. Circunferencias, diámetro, radio, cuerda, tangente, secante. Perpendiculares y oblicuas. Longitud de la circunferencia. Angulos. Triángulos. Cuadrado. Paralelogramo. Rectángulo. Rombo. Trapecio. Cuerpos geométricos. Cuerpos redondos. Areas y volúmenes.
- Geografía.—La Tierra. Su forma y movimiento. Continentes. Partes del mundo. Mares.
 Europa: Límites. Estados y sus capitales. Mares, golfos, islas, estrechos, canales, ríos y puertos más importantes.
 España: Situación, extensión y población. División territorial y marítima. Principales cordilleras y ríos. Costas. Puertos y canales más importantes. Colonias. Imperio español en tiempo de Felipe II.
 América: Principales Estados y sus capitales. Puertos más importantes.
 África: Principales Estados y colonias.
 Asia: Estados más importantes.
- En Caligrafía y Ortografía se efectuará un ejercicio al dictado consistente en un trozo de escritura combinada con las reglas de Ortografía más corrientes, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.
- Mecanografía.—Alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones copiando por minuto. Se elegirá un trozo de escritura, con un tiempo de duración mínima de cinco minutos, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio, descontándose, con arreglo a la tabla de faltas, las que se observen en el total de pulsaciones obtenidas.
- Práctica de oficinas.—Redacción de oficios más comúnmente usados en la Marina. Nomenclátor de clasificación.
- Religión.—Instrucción religiosa a base del Catecismo del Padre Astete o Ripalda.
- Historia.—A base de Historia de España. Hechos salientes de la Marina española.

Al elevar las solicitudes las Superiores Autoridades Jurisdiccionales propondrán los Tribunales que han de juzgar este examen-concurso en cada Jurisdicción.
 Madrid, 22 de abril de 1965.

NIETO

ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de Aspirantes a Cartógrafos en el Instituto Hidrográfico de la Marina.

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1945 («Diario Oficial» número 292), se convoca a exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de Aspirantes a Cartógrafos.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), dando comienzo el día 2 de octubre próximo.

Art. 3.º Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- Ser ciudadano español.
- Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de Centro oficial de enseñanza.
- No haber cumplido los treinta años y si los dieciocho el día 31 de diciembre del presente año. El personal de las Escalas de Complemento y los declarados aptos para ello tendrán como límite de edad treinta y dos años. El personal de la especialidad de Hidrografía del Cuerpo de Suboficiales de la Armada podrá concurrir para cubrir las plazas que se convocan sin limitación de edad.
- Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento por una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, la que aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial número

4519/1963, de 24 de octubre («Diario Oficial» número 245), con excepción de todo cuanto se relaciona con la talla, para lo que se aplicará lo previsto en el vigente cuadro de exenciones de marinería.

Art. 4.º Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales deberán ajustarse al modelo que se publica como anexo de esta Orden.

Los opositores que sean propuestos para ocupar plaza apartarán en la Jefatura de Instrucción dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, literal y no en extracto, debidamente legalizada si hubiese de surtir efectos fuera del lugar donde fue expedida.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Resguardo del giro postal de 150 pesetas remitidas al Habilitado del Instituto Hidrográfico de la Marina, o entregadas en su caso por el concepto de derechos de examen.
 Los opositores cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa gozarán de los beneficios que señala la Ley.
 Los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos, los individuos de marinería o tropa en servicio activo y los opositores con derecho a ocupar plaza de gracia quedan exceptuados del pago de derechos de examen.
- Los hijos de militares, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, citando la Orden ministerial del último nombramiento expedido a favor de su padre. Los hijos de personal civil expresarán en la instancia la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre.
- Certificado de soltería si procede, expedido por el Juzgado municipal correspondiente.
 Los solicitantes que se encuentren prestando servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos acreditarán el informe de conducta por la copia certificada de su libreta o informes de sus Jefes naturales.
- Los opositores podrán acompañar a su instancia certificación acreditativa de méritos especiales relacionados con el ejercicio de la profesión, así como manifestar idiomas que conozcan, precisando si solamente los traducen o los hablan. Igualmente podrán acompañarse pruebas o muestras de dibujos realizados por los interesados, las cuales serán devueltas una vez dictado el fallo del Tribunal.
- Documento acreditativo de su situación militar.
- Los opositores que se encuentren casados, caso de haber obtenido plaza, presentarán las certificaciones que se exigen por la Ley de 23 de junio de 1941 («Diario Oficial» número 60) al personal de los Cuerpos Patentados que contraen matrimonio con posterioridad a su ingreso.

Art. 5.º El examen de suficiencia corresponderá exclusivamente al personal que tenga reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.

Art. 6.º El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos podrá cursar su instancia, por medio del Jefe de quien dependa, directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina. Para cursar estas instancias será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

Art. 7.º El día señalado para la presentación de los opositores, a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por la Junta de Reconocimientos Médicos del Departamento Marítimo de Cádiz, la cual aplicará a los candidatos los Cuadros de Inutilidades citados en el apartado e) del artículo 3.º

Art. 8.º Los opositores declarados útiles, sin necesidad de constituir Tribunal de Pruebas Psicotécnicas, serán sometidos por el personal del Gabinete de Psicotecnia del Cuartel de Instrucción de Cádiz a una prueba general y a otra específica, pruebas que de momento no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

Art. 9.º Los exámenes versarán sobre las siguientes materias:

Grupo de Ciencias.—Pruebas prácticas y teóricas

Análisis Matemático.
 Geometría.
 Trigonometría.

Grupos de Dibujos

Dibujo Lineal.
 Dibujo Topográfico.
 Dibujo de Paisaje.
 Dibujo de Rotulación.

Grupo de Letras

Gramática.
 Geografía.
 Francés.

Los exámenes se desarrollarán con las normas y el orden que se indica a continuación:

A) *Grupo de Ciencias.—Pruebas prácticas.*

Estas pruebas consistirán en tres ejercicios escritos, versando sobre las tres materias de Análisis Matemático, Geometría y Trigonometría. Los ejercicios prácticos se realizarán sucesivamente y en días alternos, verificándose simultáneamente para todos los opositores.

Al final de cada una de las primeras pruebas, o sea las correspondientes a Análisis Matemático y Geometría, se publicará una relación de «no admitidos», publicándose al final de la tercera prueba, o sea la de Trigonometría, la relación de «admitidos», con expresión de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

Estas pruebas estarán afectadas del coeficiente 2.

B) *Grupo de Dibujos.*

Las correspondientes a este grupo consistirán en

1. Prueba de Dibujo Lineal.—Consistirá en la ampliación de un plano de puerto utilizando el compás de proporción. Este trabajo lo presentará el opositor entintado y acompañado de un calco del mismo.

Al final de esta prueba se publicará una relación de «no admitidos».

2. Prueba de Dibujo Topográfico.—Consistirá en dado un esquema de una carta náutica expresar a distintas escalas sus diferentes partes, utilizando para ello el vigente cuadro de símbolos y abreviaturas contenidos en la carta OD del Instituto Hidrográfico de la Marina.

Al final de esta prueba se publicará la relación de «no admitidos».

3. Prueba de Dibujo de Paisaje.—Consistirá en el dibujo a escala reducida de la fotografía de una vista de costa o viñeta.

Al final de esta prueba se publicará la relación de «no admitidos».

4. Prueba de Dibujo de Rotulación.—Consistirá en ejecutar diferentes tipos de rótulos para demostrar gran soltura y calidad en el manejo de las diversas plumillas de rotulación. En esta prueba se exigirá la construcción de escalas gráficas expresadas en unidades del Sistema Métrico y en las medidas lineales usadas en la Marina.

Al final de esta prueba se publicará la relación de «admitidos», con expresión de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del Grupo de Dibujos.

Estas pruebas estarán afectadas del coeficiente 1,5.

C) *Grupo de Ciencias.—Pruebas teóricas.*

Los opositores que hayan sido admitidos en las pruebas prácticas del Grupo de Ciencias y en las del Grupo de Dibujos pasarán a efectuar la prueba teórica escrita, la cual consistirá en tres temas teóricos, uno de Análisis Matemático, otro de Geometría y otro de Trigonometría.

Los temas se realizarán sucesivamente y en días alternos, verificándose simultáneamente para todos los opositores admitidos.

Al finalizar cada uno de los primeros ejercicios de esta prueba se publicará una relación de «no admitidos», publicándose al final de la tercera prueba la relación de «admitidos» con expresión de la suma de las calificaciones obtenidas en esta prueba.

El resultado de estas pruebas estará afectado del coeficiente 1,5.

D) *Grupo de Letras.*

Estas pruebas consistirán en tres ejercicios escritos:

1. Gramática.—Consistirá en escritura al dictado de un trozo de literatura elegido por el Tribunal.

Al final de esta prueba se publicará una relación de «no admitidos».

2. Geografía.—Tratará de los puntos señalados en el programa vigente.

Al final de esta prueba se publicará una relación de «no admitidos».

3. Francés.—Consistirá en la traducción directa de un párrafo sobre un asunto que carezca de tecnicismos.

Al final de esta prueba se publicará la relación de «admitidos», con expresión de la suma de las calificaciones obtenidas en esta prueba.

Estas pruebas estarán afectadas por el coeficiente 1.

E) *Los ejercicios serán únicos para los opositores.*

Cada prueba se efectuará en el tiempo que en cada caso fije el Tribunal.

Para los exámenes de dibujos los opositores deberán aportar los útiles necesarios.

Cada opositor escogerá a la suerte un sobre cerrado conteniendo una hoja en blanco con un número de orden y entregará los problemas resueltos en otro sobre cerrado, sin más indicación en las hojas de ejercicio que el número señalado en la hoja antes citada. Al mismo tiempo, y en sobre cerrado aparte, devolverá la hoja en blanco con su firma debajo del número. El Secretario del Tribunal anotará en cada sobre de ejercicios la hora en que lo recibe del opositor.

Art. 10. Las censuras correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala de calificaciones aprobadas por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954 («Diario Oficial» número 104).

Art. 11. Las votaciones constarán de dos partes: La primera, secreta, decidirá si el alumno es o no eliminado, para lo que se utilizarán bolas blancas y negras. La segunda servirá para fijar su calificación numérica, para lo cual cada vocal dirá en alta voz la censura que dentro de la escala numérica, a su juicio, se merece el alumno. El Secretario determinará el promedio aritmético de censuras, que será la calificación definitiva.

El opositor que en la primera votación sea conceptuado con dos bolas negras y tres blancas será calificado con la nota mínima de suficiencia; el que se conceptúe con una bola negra y cuatro blancas se le calificará con la nota mínima citada incrementada en dos décimas.

Art. 12. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores, afectadas del coeficiente respectivo.

En el caso de que dos o más opositores resulten con la misma suma de censuras serán ordenados dando preferencia al de mayor edad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Diario Oficial» número 121), en ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los candidatos «plaza de gracia» figurarán en las relaciones de los exámenes parciales que hayan aprobado con la calificación de «Suficiente», pero al terminar la oposición serán intercalados en el puesto que les corresponda con arreglo a la suma de censuras con que el Tribunal los haya calificado en los distintos ejercicios.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá presente la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la mayor edad.

Art. 13. El hecho de aprobar alguno o varios de los ejercicios que constituyen la oposición, sin llegar a feliz término de los exámenes, no otorgará derecho alguno para otra convocatoria. El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados aspirantes a Cartógrafos y efectuarán su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina el día 20 de enero de 1966, donde quedarán sujetos al Reglamento de dicha Dependencia.

Art. 15. El que no verifique su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina el día prefijado, sin justificar debidamente las causas que lo hubieran impedido, se entenderá que tácitamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo como consecuencia todo derecho a ocuparla. Tanto en este caso como si la baja se produce con posterioridad a su ingreso en dicho Instituto, el personal que poseyese alguna categoría militar anterior al nombramiento consecuencia de la oposición o grado alcanzado en el mencionado Centro recuperará la categoría militar que tenía inicialmente de no impedirlo el motivo de la baja.

Art. 16. Para todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y Gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 71) y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Diario Oficial» número 121).

Art. 17. Los programas para estas oposiciones serán los publicados por Orden ministerial de 20 de octubre de 1957 («Diario Oficial» número 238).

Madrid, 29 de abril de 1965.

Nieto

A N E X O

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA



Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Excmo. Sr.:

Don desea tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial número, de de de 1965 («D. O.» número), para ingreso en el Instituto Hidrográfico de la Marina como aspirante a Cartógrafo, significando que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento: de de 19.....

Naturaleza Provincia de, calle, número

Residencia Provincia de, calle, número

Estado civil

Tiene concedidos los beneficios de ocupar plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» número).

Empleo de su padre, por Orden ministerial de de de 19... («D. O.» núm.) (1).

Profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre (2).

El firmante jura por Dios que no ha sido expulsado de ningún Centro oficial de enseñanza ni de ningún Cuerpo del Estado.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1965

(Firma del interesado)

(1) Para hijos de personal militar.

(2) Para hijos de personal civil.